

# Intendencia Municipal de Maldonado

r. 3341/2002  
Maldonado, 28 AGO. 2002    *expte. 4673/2002*    JPhM/vh.-

**VISTO:** la política de esta Administración de racionalización, ajuste y reducción del gasto.-

**RESULTANDO:** I)- que dentro de la política referida, se hace necesario establecer un régimen de viáticos diario, para los gastos que se generen en el exterior, por misiones de funcionarios de esta Intendencia, incluyendo al Intendente y al Secretario General.-

**CONSIDERANDO:** I)- que a esos efectos, se hace necesario aplicar la escala de viáticos, vigente desde el 3 de marzo de 2000, del Ministerio de Relaciones Exteriores, referido a la escala básica de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

II)- que el fundamento legal de dicha escala básica, surge de lo dispuesto por los decretos del Poder Ejecutivo N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, 297/995 de 8 de agosto de 1995 y los artículos 6°, 7° y 8° del decreto de fecha 3 de mayo de 2000.-

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente expuesto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO**

**RESUELVE:**

1°)- A partir de la fecha de esta resolución, los viáticos diarios por misiones al exterior son los que resultan de las normas citadas.-

# Intendencia Municipal de Maldonado

2º)- Los viáticos se pagarán por cada día de estadía en el exterior, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado, con la documentación de ingreso y egreso de los respectivos países.-

3º)- Los viáticos diarios establecidos por esta resolución, solventarán la totalidad de los gastos que se generen, no admitiéndose pagos superiores a lo establecido para cada destino.

4º)- Hacia el futuro, se aplicarán siempre los viáticos establecidos por Decretos del Poder Ejecutivo.

5º)- Insértese y pase a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.-



Arq. JOSE LUIS REAL  
Secretario General

  
Ing. Agr. ENRIQUE ANTIA  
Intendente Municipal